

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán el último jueves hábil de cada mes, a las diez horas y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Las sesiones ordinarias que según la periodicidad establecida deban celebrarse en día inhábil o no laborable, en Semana Santa y durante los meses de julio y diciembre tendrán lugar dentro de los quince días hábiles anteriores o posteriores a tales fechas o períodos y en la hora que se determine en la convocatoria, teniendo la consideración de inhábil, a los solos efectos de la celebración de sesión plenaria ordinaria, el mes de agosto.

El ejercicio de dicha facultad se pondrá previamente en conocimiento de las Portavocías de los Grupos Municipales y se hará constar expresamente en la convocatoria.

Publicar el presente acuerdo en la Intranet municipal y en el tablón de anuncios, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Revocar los acuerdos de Pleno vigentes a esta fecha en materia de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno”.

En Tres Cantos, a 11 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/14.134/12)